



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2014-MDS

Sachaca, 19 de Febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 053-2014-GAT-MDS del a Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 003-2014/JALS/GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

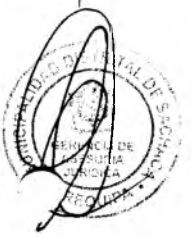
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

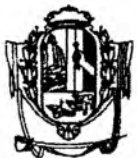
Que, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo N° 33 del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 135-99-EF y modificado por el artículo N° 14 del D. L. N° 953, que dispone: "En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT (...)". Tal es así que mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, se resolvió: "Artículo 1.- Fijese en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas Tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT..."

Que, estando al Dictamen N° 003-2014/JALS/GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Informe N° 053-2014-GAT-MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y a las disposiciones normativas sobre la materia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

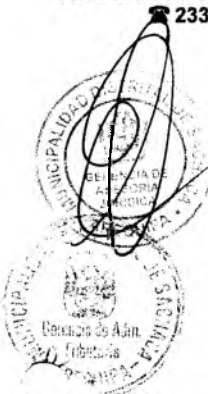
ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) QUE SE APLICARÁ A LOS TRIBUTOS VENCIDOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA: Deudas Vencidas por Impuestos (Predial, Alcabala y Espectáculos), Arbitrios (Limpieza Pública y Serenazgo), Licencias (Funcionamiento y Construcción), Contribuciones (Asfaltados), Cuotas de Fraccionamiento de Pago que se encuentren vencidas y Multas, la cual será no mayor al 1.2% mensual y 0.04% diaria, según la Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT.





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - Arequipa



ARTÍCULO SEGUNDO.- LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) FIJADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR VARIARÁ CONFORME VARIÉ LA TIM QUE APRUEBE LA SUNAT.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

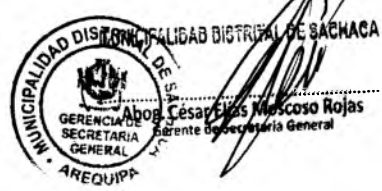
ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Administración Tributaria, Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y Área de Logística y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Emilio Díaz Pardo
Emilio Díaz Pardo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA